

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PASEO DEL PRADO Y CABALLEROS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.

En Ciudad Real, a veinte de Junio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete hora, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. M^a. Angeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe Sección de Informática,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercados

D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión económica,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten

D. Fernando Guanzetti, en representación de AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y

D. Carlos Alexis Chirinos Celis, en representación de PINUS, S.A.

El presupuesto del presente contrato es de 1.414.645,21 €, más IVA (297.075,49 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el área de movilidad, firmado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Alberto Samper López, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de los criterios evaluables automáticamente, en su caso.

*“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE
LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P.PRADO Y
CABALLEROS DE CIUDAD REAL.*

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) en su Cláusula Decimotercera y tras recibir el encargo de la Mesa de Contratación, se emite el presente informe de valoración de criterios que dependen de juicio de valor, a partir de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los licitadores.

2. PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

En este procedimiento de adjudicación inicialmente han sido admitidas a trámite todas las Propuestas Técnicas presentadas, ya que cumplen con los requisitos formales y de firma recogidos en el PCAP. Las empresas ofertantes han sido:

- *PARRÓS OBRAS, S.L.U.*
- *AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.*
- *DECENNIAL, S.L.*
- *COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.*
- *API MOVILIDAD, S.A.*
- *PINUS, S.A.*

No obstante, revisada la Propuesta Técnica de la empresa API MOVILIDAD, S.A. y atendiendo al apartado 3.3 de la Cláusula Decimotercera del PCAP, (Estudio de materiales y aportación de cartas de compromiso de suministro de materiales prescritos en el proyecto), en el que se dice que:

“Las unidades mínimas a justificar mediante cartas de compromiso son las siguientes:

Cap. 2 - Firmes y pavimentos urbanos: Las unidades referentes a losas o adoquín de hormigón y rigolas.

Cap. 5 - Alumbrado Público: Las unidades referentes a luminarias y columnas.

Cap. 7 – Equipamiento urbano: Las unidades contenidas en el subcapítulo de Mobiliario Urbano y Protecciones peatonales.”

“La no presentación de cartas de compromiso de los materiales prescritos en proyecto o de sus equivalentes con justificación válida expresa, será motivo de exclusión del procedimiento.”

Se tiene que:

API MOVILIDAD, S.A. no aporta las cartas de compromiso referidas al Cap. 5 Alumbrado Público: Las unidades referentes a luminarias y columnas.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el PCAP, la empresa API MOVILIDAD, S.A. quedará excluida del proceso de adjudicación.

3. CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE JUICIO DE VALOR.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su Cláusula Decimotercera:

“El licitador presentará una Propuesta Técnica para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicio de valor. La documentación que conforma dicha propuesta técnica deberá desarrollar los siguientes puntos:

3.1 Descripción del proceso constructivo propuesto por los licitadores para la ejecución de las obras objeto del proyecto. Hasta 10 puntos.

3.2 Estudio de las interferencias de las obras en el funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, servicio de BUS, taxi y aparcamiento público de la

*Plaza Mayor así como, propuestas para garantizar su continuidad.
Hasta 10 puntos.*

3.3 Estudio de materiales y aportación de cartas de compromiso de suministro de materiales prescritos en el proyecto. Hasta 10 puntos.

3.4 Calidad de la presentación. Hasta 5 puntos. “

La puntuación máxima evaluable será 35 puntos.

“En todo caso, la puntuación mínima a obtener por el licitador en su Propuesta Técnica será de 20 puntos, en cumplimiento del umbral mínimo de calidad a establecer previsto en el artículo 146.3 de la LCSP. Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de licitación.”

4. PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS APORTADAS SEGÚN LOS CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE JUICIO DE VALOR.

4.1 Descripción del proceso constructivo propuesto por los licitadores para la ejecución de las obras objeto del proyecto. Hasta 10 puntos.

De acuerdo con el PCAP, en este apartado:

“El ofertante presentará una descripción justificada del proceso de ejecución que propone para las actividades de la obra, identificando los recursos y metodología y destacando las ventajas y garantías de calidad que ofrece.

Este análisis debe servir para identificar los aspectos de la obra que más pueden influir en la calidad y plazo final de la obra a juicio del oferente. Sobre estos aspectos, desarrollará su propuesta de ejecución con el objetivo de justificar la solidez del proceso constructivo para garantizar los objetivos de calidad y plazo. Se valorará la relevancia de las tareas y la viabilidad, oportunidad y beneficios de los procesos propuestos, así como la racionalidad, el detalle y la coherencia de la propuesta y la concreción en la identificación de las actividades principales y singulares que determinan el camino crítico de la obra.

Junto con el análisis se propondrá el plan de obras (diagrama de GANT - no contará para la extensión de la propuesta técnica) que el oferente considere más adecuado para la ejecución de los trabajos de forma que se garantice el plazo de las obras y se alcancen en su caso, los objetivos temporales parciales. El ofertante identificará el camino crítico, las tareas, metas, pruebas de funcionamiento y otras actividades que considere relevantes, exponiendo la duración de las mismas y las interrelaciones existentes entre ellas.

Sistemática de valoración: “

<i>DESCRIPCIÓN:</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Proceso bien detallado que mejora el proceso de proyecto.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Proceso bien detallado, correcto y coherente.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Básica y coherente.</i>	<i>5,00 puntos</i>
<i>Básica, incompleta o con incoherencias.</i>	<i>2,50 puntos</i>
<i>No aporta o con información no relevante</i>	<i>0 puntos</i>

En este apartado, el reparto de puntuaciones queda de la siguiente manera:

	<i>PARRÓS</i>	<i>AGROMORAL</i>	<i>DECENNIAL</i>	<i>COTODISA</i>	<i>PINUS</i>
<i>Descripción proceso constructivo propuesto</i>	<i>5,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>

Las empresas AGROMORAL, DECENNIAL, COTODISA y PINUS describen un proceso constructivo bien detallado que mejora el proceso de proyecto. Destaca el análisis minucioso de las tareas, de los recursos humanos y la maquinaria asociados a las mismas, rendimientos, formación de equipos de trabajo, duración de las tareas, incluso holguras finales. Adaptan el proceso constructivo y el diagrama de Gant a las distintas fases o tramos propuestos de la obra para garantizar la continuidad de los flujos de tráfico con desvíos

alternativos. Centran el diagrama de Gant en las actividades principales y las tareas críticas de cada fase o tramo con precisión.

Por su parte, PARRÓS presenta una descripción básica, dividiendo la obra en dos fases. No entra a desgranar en detalle el proceso de ejecución o la metodología que propone. Tampoco describe el orden de ejecución de cada una de las actividades en función de la fase de actuación. Para las actividades de la obra, no se identifican los recursos a emplear. El plan de obra propuesto es correcto pero básico, centrado en los capítulos del proyecto, sin reducir la escala de detalle a subcapítulos o actividades principales.

4.2 Estudio de las interferencias de las obras en el funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, servicio de BUS, taxi y aparcamiento público de la Plaza Mayor así como, propuestas para garantizar su continuidad. **Hasta 10 puntos.**

De acuerdo con el PCAP, en este apartado:

“El ofertante presentará un análisis de las posibles situaciones en las que se produzca una afección significativa al tráfico de vehículos o de personas así como, al resto de servicios y usos del espacio público. Además, deberá presentar una descripción en el que se detalle cómo se actuará en estos casos para seguir dando continuidad a los flujos de movilidad en la zona durante las obras y minimizar impactos negativos sobre el tráfico y las personas, posibles desvíos, garantía de accesibilidad en itinerarios peatonales provisionales, medios humanos y materiales a disponer. También se plantearán itinerarios alternativos y paradas para el servicio de autobús urbano, taxi y acceso al aparcamiento de la Plaza Mayor durante la ejecución de las obras.

Sistemática de valoración:”

DESCRIPCIÓN:	Puntuación
Estudio exhaustivo y coherente.	10,00 puntos
Estudio correcto y coherente.	7,50 puntos

<i>Estudio básico.</i>	<i>5,00 puntos</i>
<i>Básico, incompleto o carece de situaciones importantes a identificar.</i>	<i>2,50 puntos</i>
<i>No aporta o con información incongruente.</i>	<i>0 puntos</i>

En este apartado, el reparto de puntuaciones queda de la siguiente manera:

	<i>PARRÓS</i>	<i>AGROMORAL</i>	<i>DECENNIAL</i>	<i>COTODISA</i>	<i>PINUS</i>
<i>Estudio de interferencias tráfico rodado y peatonal, bus taxi y aparcamiento Plaza Mayor</i>	<i>5,00</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>

Las empresas AGROMORAL, DECENNIAL, COTODISA y PINUS presentan un estudio correcto y coherente de las interferencias de las obras en el funcionamiento de los distintos tráfico y flujos de movilidad.

PARRÓS, aporta un estudio básico de interferencias en el que no se describe cómo se actuará para dar continuidad al flujo de tráfico rodado en la zona, ni se proponen posibles desvíos del mismo durante las obras. Propone dividir la obra en dos fases y cortar el tráfico rodado en cada una de ellas hasta que se pueda abrir. Resuelve la continuidad del tráfico peatonal y el acceso al parking público de Plaza Mayor. Se propone el traslado del aparcamiento de motos, la DUM, plazas PMR. No se afecta al taxi.

*4.3 Estudio de materiales y aportación de cartas de compromiso de suministro de materiales prescritos en el proyecto. **Hasta 10 puntos.***

De acuerdo con el PCAP, en este apartado:

“El proyecto de obras que se licita pretende ser un referente de calidad en cuanto al valor técnico, estético, funcional y a sus características medioambientales e innovadoras para cumplir con los objetivos comprometidos en el PRTR. Es por lo que se han prescrito materiales que garanticen el alcance

y la consecución de dicho objetivo, además de la necesidad de unificar el criterio de diseño para todo el centro peatonal de Ciudad Real.

El ofertante deberá presentar un estudio de los materiales prescritos en proyecto de las principales unidad de obras y sus lugares de empleo, para analizar el grado de comprensión y conocimiento que el licitador tiene del proyecto y por tanto de la oferta que está presentando.

*Al estudio se le deberá aportar un **anexo** con las cartas de compromiso de suministro de los materiales prescritos en proyecto aportados por las empresas fabricantes al licitador, dando cumplimiento a las características prescritas en el PPTP y a las certificaciones obligatorias descritas en las partidas de proyecto. Este anexo no contará como extensión en el número de página límite de la Propuesta Técnica.*

Las unidades mínimas a justificar mediante cartas de compromiso son las siguientes:

- *Cap. 2 - Firmes y pavimentos urbanos: Las unidades referentes a losas o adoquín de hormigón y rigolas.*
- *Cap. 5 - Alumbrado Público: Las unidades referentes a luminarias y columnas.*
- *Cap. 7 – Equipamiento urbano: Las unidades contenidas en el subcapítulo de Mobiliario Urbano y Protecciones peatonales.”*

Sistemática de valoración: “

<i>DESCRIPCIÓN:</i>	Puntuación
<i>Estudio exhaustivo y coherente.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Estudio correcto y coherente.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Estudio básico.</i>	<i>5,00 puntos</i>
<i>Básico, incompleto o con incoherencias.</i>	<i>2,50 puntos</i>
<i>No aporta o con información incongruente.</i>	<i>0 puntos</i>

“La no presentación de cartas de compromiso de los materiales prescritos en proyecto o de sus equivalentes con justificación válida expresa, será motivo de exclusión del procedimiento.

Los compromisos materiales propuestos por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.”

En este apartado, el reparto de puntuaciones queda de la siguiente manera:

	<i>PARRÓS</i>	<i>AGROMORAL</i>	<i>DECENNIAL</i>	<i>COTODISA</i>	<i>PINUS</i>
<i>Estudio de materiales y cartas de compromiso</i>	<i>7,50</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>

Las empresas AGROMORAL, DECENNIAL, COTODISA y PINUS presentan un estudio exhaustivo y coherente de los materiales. Aportan todas las cartas de compromiso exigidas en el PCAP.

La empresa PARRÓS redacta un estudio de materiales correcto centrado en general en los capítulos del proyecto a justificar, pero no entra a estudiar las principales unidades de obra, como solicita el PCAP. Aporta todas las cartas de compromiso exigidas en el PCAP.

*4.4 Calidad de la presentación. **Hasta 5 puntos.***

De acuerdo con el PCAP, en este apartado:

“Se valora en este apartado la calidad en cuanto a la presentación y diseño de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores.

Entre los aspectos formales de la presentación destacará la pulcritud y legibilidad del documento, la organización armónica de los contenidos, la estructuración ordenada de las ideas, la claridad del razonamiento y la correcta ortografía, así como la imagen visual de la misma.

Sistemática de valoración:”

<i>DESCRIPCIÓN:</i>	Puntuación
<i>Gran calidad de la presentación.</i>	<i>5,00 puntos</i>
<i>Calidad media de la presentación.</i>	<i>3,75 puntos</i>
<i>Calidad básica de la presentación.</i>	<i>2,50 puntos</i>
<i>Poca calidad de la presentación.</i>	<i>1,25 puntos</i>
<i>Presentación sin calidad.</i>	<i>0 puntos</i>

En este apartado, el reparto de puntuaciones queda de la siguiente manera:

	<i>PARRÓS</i>	<i>AGROMORAL</i>	<i>DECENNIAL</i>	<i>COTODISA</i>	<i>PINUS</i>
<i>Calidad de la presentación</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>

Las cinco empresas han cuidado la formalidad, pulcritud y ortografía en sus propuestas técnicas.

5. RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS APORTADAS SEGÚN LOS CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE JUICIO DE VALOR.

	<i>PARRÓS</i>	<i>AGROMORAL</i>	<i>DECENNIAL</i>	<i>COTODISA</i>	<i>PINUS</i>
<i>Descripción proceso constructivo propuesto</i>	<i>5,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>
<i>Estudio de interferencias tráfico rodado y peatonal, bus taxi y aparcamiento Plaza Mayor</i>	<i>5,00</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>
<i>Estudio de materiales y cartas de compromiso</i>	<i>7,50</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>	<i>10,00</i>
<i>Calidad de la presentación</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>	<i>5,00</i>
<i>PUNTUACIÓN TOTAL:</i>	<i>22,50</i>	<i>32,50</i>	<i>32,50</i>	<i>32,50</i>	<i>32,50</i>

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma.- Fdo: Santiago Sánchez Crespo. Fdo: Alberto Samper López.- JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD.ITOP ÁREA MOVILIDAD.Responsable de la Unidad Ejecutora.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 10 de Junio de 2024, así como el informe emitido por el área de movilidad, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 10 de Junio de 2024.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el área de movilidad, transcrito anteriormente, y en virtud al cual:

Excluir, a la empresa API MOVILIDAD, S.A., de conformidad con el informe técnico:

“..API MOVILIDAD, S.A. no aporta las cartas de compromiso referidas al Cap. 5 Alumbrado Público: Las unidades referentes a luminarias y columnas.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el PCAP, la empresa API MOVILIDAD, S.A. quedará excluida del proceso de adjudicación.”

Admitir a las siguientes empresas:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

DECENNIAL, S.L.

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

PINUS, S.A.

Resumen de puntuación de criterios que dependen de un juicio de valor:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	32,50 puntos
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	32,50 puntos
DECENNIAL, S.L.	32,50 puntos
PARRÓS OBRAS, S.L.U.	22,50 puntos
PINUS, S.A.	32,50 puntos

TERCERO.- Se procede a la apertura del sobre C “criterios evaluables de forma automática”: prestaciones adicionales relacionadas con la ejecución de la obra: hasta 15 puntos, dando el siguiente resultado:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	15 puntos
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	15 puntos
DECENNIAL, S.L.	15 puntos
PARRÓS OBRAS, S.L.U.	15 puntos
PINUS, S.A.	15 puntos

Se procede a continuación, a la apertura de las ofertas económicas, de las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -----	1.377.905,32 € + IVA
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. -----	1.370.366,81 € + IVA
DECENNIAL, S.L. -----	1.345.263,49 € + IVA
PARRÓS OBRAS, S.L.U. -----	1.386.490,62 € + IVA
PINUS, S.A. -----	1.370.669,49 € + IVA

CUARTO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, observándose que ninguna empresa se encuentra incurso en temeridad o baja desproporcionada.

Se procede a dar puntuación de acuerdo con la oferta económica:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -----
-----**1.377.905,32 € + IVA----- 48,82 puntos**

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. -----
-----**1.370.366,81 € + IVA----- 49,08 puntos**

DECENNIAL, S.L.-----
-----**1.345.263,49 € + IVA.----- 50 puntos**

PARRÓS OBRAS, S.L.U.-----
-----**1.386.490,62 € + IVA----- 48,51 puntos**

PINUS, S.A.-----
-----**1.370.669,49 € + IVA----- 49,07 puntos**

PUNTUACION TOTAL

Orden	Proveedor	T.Puntos J.Valor (35)	Oferta	(50 Puntos)	PREST.ADIC (15P.)	TOTAL
1	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS	32,50	1.377.905,32	48,82	15,00	96,32
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	32,50	1.370.366,81	49,08	15,00	96,58
3	DECENNIAL, S.L.	32,50	1.345.263,49	50,00	15,00	97,50
4	PARROS OBRAS,S.L.U	22,50	1.386.490,62	48,51	15,00	86,01
5	PINUS	32,50	1.370.669,49	49,07	15,00	96,57

QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- DECENNIAL, S.L.

2^a.- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

3^a.- PINUS, S.A.

4^o.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

5^o.- PARROS OBRAS, S.L.U.

SEXTO.- Requerir a **DECENNIAL, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 1.345.263,49 € + IVA (282.505,33 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la cual se acreditará a través de la siguiente clasificación: grupo G, subgrupo 6, Categoría 3
Grupo E, subgrupo 1, Categoría 2
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. importe: 67.263,17 €
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente acta, la Secretaria de la mesa certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA